



ACTA

SESIÓN 01/2021. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA DE 12 DE ENERO DE 2021.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.

D. Jorge Ibáñez Díaz.

Teniente Alcalde.

D. Ángel Monge Alonso.

Concejales.

Dña. Yolanda Ruiz San Millán

D. Lorenzo Luis Cabeza de la Fuente.

Dña. Graciela Barreda Estrada.

Dña. María Victoria Álvarez Somoano.

D. Francisco Javier Megía López.

D. Urbano Alonso Cagigal.

Dña. Micaela Carolina Cabeza Doce.

Dña. María Francisca Peña de la Hera.

No asiste a la sesión, pero se excusa.

D. Álvaro Iglesias Sierra

Secretaria.

Dña. María Adoración Puebla González.

Mediante el sistema de Videoconferencia, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día doce de enero de dos mil veintiuno, previamente citadas al efecto con la antelación legal exigida, se reúnen en sesión extraordinaria y pública, convocada para este día y hora, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, y motivada conforme el art 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local, a la vista de las solicitudes formuladas por los Sres. Concejales Dña. María Victoria Álvarez Somoano, Dña. Micaela Carolina Cabeza Doce y D. Urbano Alonso Cagigal, con registro de entrada RPLN 23, las personas anotadas al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-

:

El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente vídeo acta.

Para facilitar la labor de concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.



APERTURA DE LA SESIÓN

01. 01 PROPOSICIÓN PARA INSTAR AL MINISTERIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO DE ESPAÑA COMO RESPONSABLE A CONVOCAR LAS PLAZAS QUE HAN QUEDADO VACANTES EN LA OFICINA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CERVERA DE PISUERGA.

PUNTO 01 01

Visto el contenido del escrito presentado ante este Ayuntamiento con registro de entrada RPLN-23, por. Dña. María Victoria Álvarez Somoano, Dña. Micaela Carolina Cabeza Doce y D. Urbano Alonso Cagigal, que al amparo de lo dispuesto en los artículos 46.2, letra a) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitan la celebración de un Pleno Extraordinario. Tras un acuerdo de todos los Grupos Municipales se presenta al pleno como una declaración institucional conjunta.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL INSTAR AL MINISTERIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO DE ESPAÑA COMO RESPONSABLE A CONVOCAR LAS PLAZAS QUE HAN QUEDADO VACANTES EN LA OFICINA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CERVERA DE PISUERGA.

En estos momentos difíciles a nivel económico, social y sanitario que estamos viviendo en Cervera de Pisuerga, al igual que toda la sociedad en general, en nuestro Municipio debemos añadir un problema más que nos preocupa muchísimo a todos los habitantes de la Montaña Palentina.

El Gobierno del PSOE ha decidido acabar con un Servicio esencial en nuestra Zona. Ha decidido no convocar las plazas que han quedado vacantes por jubilación de sus últimos funcionarios, llevando con ello al cierre de la Oficina de la Seguridad Social de Cervera de Pisuerga, empujando de esta manera a la Montaña Palentina un paso más hacia la despoblación.

Por todo ello los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga eleva al Pleno de la Corporación la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que a la mayor brevedad posible recupere la actividad de la Oficina de la Seguridad Social de Cervera de Pisuerga mediante los mecanismos de provisión de puestos de trabajo que resulte pertinente.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a que convoque las plazas de empleo público necesarias para que la Oficina del INSS en Cervera de Pisuerga se mantenga abierta con carácter indefinido, más allá de soluciones temporales.

Sesión Plenaria 01/2021



TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Palencia, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a la Federación Regional de Municipios y Provincias, así como a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, del Congreso de los Diputados y del Senado.

01 02 APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS “LA CERVERANA”.

PUNTO 01 02

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Local, para conocimiento de los Sres. Concejales.

LECTURA COMISIÓN INFORMATIVA

“La Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, por unanimidad de votos a favor de acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Examinado el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y la Asociación de Jubilados y Pensionistas “La Cerverana”, por el que se instrumentaliza subvención nominativa para promover la vida sociocultural del municipio, a través del fomento de actividades de tipo artístico y cultural, así como los actos dedicados a promover un envejecimiento activo y mejorar la calidad de vida de sus mayores.

Se pone de manifiesto que de acuerdo con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto para el prorrogado del ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, para el abono de la cantidad de mil cien euros (1.100,00 €) en la fecha de la firma de este Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.00.

Visto que la Asociación de Jubilados y Pensionistas “La Cerverana” no está incurso en ninguna de las circunstancias que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que le imposibilita para ser beneficiaria de una subvención y que se



encuentra al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), de la Seguridad Social y, además, ha presentado la justificación de las subvenciones concedidas en ejercicio anteriores para la misma finalidad y dado que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se PROPONE al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el texto del CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS “LA CERVERANA” POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA SUBVENCIÓN NOMINATIVA. El texto del Convenio a suscribir es del tenor literal siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS “LA CERVERANA”

REUNIDOS

De una parte D. Jorge Ibáñez Díaz con D.N.I. 12.782.831-Y, Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuega con C.I.F. P3405700J

Y, de otra parte, D^a. Columbina Martín Lobato, con D.N.I. 12.658.474 X, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Jubilados y Pensionistas “La Cerverana”, C.I.F. G-34101980 y con domicilio a efectos de notificaciones en Cervera de Pisuega, C/ Calvo Sotelo, nº 10, y Tl. 979 870 222 y 696 883 144.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento tiene el objetivo de promover la vida sociocultural del municipio, a través del fomento de actividades de tipo artístico y cultural, así como los actos dedicados a promover un envejecimiento activo y mejorar la calidad de vida de sus mayores, por lo que considera preciso, apoyar y colaborar con las actividades encaminadas a este fin.

SEGUNDO: Que la Asociación de Jubilados y Pensionistas “La Cerverana”, según consta en sus estatutos, se dedica, entre otras, a fomentar y organizar actividades tendentes a conseguir un mayor bienestar social y calidad de vida entre sus asociados, mediante actividades culturales, recreativas y formativas diversas.

TERCERO: Que tanto el Ayuntamiento de Cervera como la Asociación de Jubilados y Pensionistas tienen objetivos comunes y que, por tanto, es preciso una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de este tipo de actividades.



CUARTO: Que el Ayuntamiento de Cervera establece una ayuda económica de 1.100,00 € de conformidad con lo establecido en las bases en concepto de colaboración para la realización de las actividades citadas anteriormente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Que la Asociación de Jubilados y Pensionistas “La Cerverana” se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir con la finalidad que determine la concesión y específicamente, a lo que respecta a la colaboración y/o organización de los actos que les corresponda dentro de los programas Navideños, Carnaval, Semana Santa, Noche de San Juan, Otoño Cultural, Fiestas Patronales u otras actividades que con la finalidad descrita anteriormente este Ayuntamiento pueda realizar.
2. Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de cada actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
3. A que el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con su imagen corporativa, figurará en toda publicidad que se edite de cada actividad, tanto en soportes gráficos como en todo tipo de difusión que se haga, así como en el lugar de ejecución de la misma.
4. A presentar anualmente, antes del 15 de diciembre de cada ejercicio, la cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención formada por:
 - I. Una Memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención nominativa, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos.
 - II. Una memoria económica indicando la relación de los ingresos y gastos realizados, junto con las facturas y los justificantes de pago correspondientes.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.
6. A reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas, así como la no justificación de los gastos realizados, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA: Que el Ayuntamiento a su vez se compromete, además de aportar la cantidad anteriormente citada a:



- a) Proporcionar las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de las actividades incluidas en Convenio, así como el personal que se considere oportuno como apoyo al desarrollo de las mismas.

TERCERA: El incumplimiento por parte de la Asociación de Jubilados y Pensionistas “La Cerverana” de alguna de sus obligaciones será causa de anulación del convenio de colaboración.

CUARTA: En lo no previsto en este Convenio se regulará según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las bases de concesión de subvenciones para actividades del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

QUINTA: El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las dos partes y hasta el final del mandato de la actual Corporación Municipal.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, o persona en quién legalmente delegue, para que proceda a la firma del referido Convenio.

DEBATE

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

01 03 APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES.

PUNTO 01 03

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Local, para conocimiento de los Sres. Concejales.



LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

“La Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, por unanimidad de votos a favor de acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación el Siguiete acuerdo:

Examinado el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y la Asociación de mujeres de Cervera, por el que se instrumentaliza subvención nominativa para. promover la vida sociocultural del municipio, a través del fomento de actividades de tipo artístico y cultural, así como los actos dedicados a preservar nuestras tradiciones y costumbres

Se pone de manifiesto que de acuerdo con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto para el prorrogado del ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, para el abono de la cantidad de mil cien euros (1.100,00 €) en la fecha de la firma de este Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.00.

Visto que la Asociación de mujeres de Cervera, no está incurso en ninguna de las circunstancias que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que le imposibilita para ser beneficiaria de una subvención y que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), de la Seguridad Social y, además, ha presentado la justificación de las subvenciones concedidas en ejercicio anteriores para la misma finalidad y dado que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se PROPONE al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el texto del CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CERVERA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA SUBVENCIÓN NOMINATIVA. El texto del Convenio a suscribir es del tenor literal siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CERVERA.

REUNIDOS

De una parte D. Jorge Ibáñez Díaz con D.N.I. 12.782.831-Y, Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga con C.I.F. P3405700J

Y de otra parte, Dña. Josefa Macho Casas, mayor de edad, con D.N.I. 12.694.703-Z, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres de Cervera, C.I.F. G-34101980 y con domicilio a efectos de notificaciones en Cervera de Pisuerga, Avda. de Aguilar, nº 2, 3º C y Tl. 979 870 628 / 630 358 000.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento tiene el objetivo de promover la vida sociocultural del municipio, a través del fomento de actividades de tipo artístico y cultural, así como los actos dedicados a preservar nuestras tradiciones y costumbres, por lo que considera preciso promover, apoyar y colaborar con estas actividades encaminadas a este fin.

SEGUNDO: Que la Asociación de Mujeres de Cervera, según consta en sus estatutos, se dedica a fomentar y promocionar actividades culturales y tradicionales, así como la adaptación y la participación de la mujer en la vida social y cultural del municipio.

TERCERO: Que tanto el Ayuntamiento de Cervera como la Asociación de Mujeres de Cervera tienen objetivos comunes y que, por tanto, es preciso una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de este tipo de actividades.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Cervera establece una ayuda económica de 1.100,00 € de conformidad con lo establecido en las bases en concepto de colaboración para la realización de las actividades citadas anteriormente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Que la Asociación de Mujeres de Cervera se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir con la finalidad que determine la concesión y específicamente, a lo que respecta a la colaboración y/o organización de los actos que les corresponda dentro de los programas Navideños, Carnaval, Semana



Santa, Noche de San Juan, Otoño Cultural, Fiestas Patronales u otras actividades que con la finalidad descrita anteriormente este Ayuntamiento pueda realizar (chocolatadas, limpieza de la iglesia, caldo del rastrillo... etc.)

2. Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de cada actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
3. A que el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con su imagen corporativa, figurará en toda publicidad que se edite de cada actividad, tanto en soportes gráficos como en todo tipo de difusión que se haga, así como en el lugar de ejecución de la misma.
4. A presentar anualmente, antes del 15 de diciembre de cada ejercicio, la cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención formada por:
 - III. Una Memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención nominativa, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos.
 - IV. Una memoria económica indicando la relación de los ingresos y gastos realizados, junto con las facturas y los justificantes de pago correspondientes.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.
6. A reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas, así como la no justificación de los gastos realizados, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA: Que el Ayuntamiento a su vez se compromete, además de aportar la cantidad anteriormente citada a:

1. Proporcionar las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de las actividades incluidas en Convenio, así como el personal que se considere oportuno como apoyo al desarrollo de las mismas.

TERCERA: El incumplimiento por parte de la Asociación de Mujeres de alguna de sus obligaciones será causa de anulación del convenio de colaboración.

CUARTA: En lo no previsto en este Convenio se regulará según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las bases de concesión de subvenciones para actividades del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

QUINTA: El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las dos partes y hasta el final del mandato de la actual Corporación Municipal.



Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, o persona en quién legalmente delegue, para que proceda a la firma del referido Convenio.

DEBATE

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

01 04 APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE PALENCIA -UCE PARA PRESTAR EL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LOS CONSUMIDORES DEL MUNICIPIO.

PUNTO 01 04

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Local, para conocimiento de los Sres. Concejales.

LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

“La Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, por unanimidad de votos a favor de acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación el Siguiendo acuerdo:

Vista la propuesta de la Unión de Consumidores de Palencia-UCE, para la firma de convenio con este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de colaborar conjuntamente para prestar el servicio de Atención personalizada en la defensa de los consumidores y usuarios y la resolución de conflictos entre estos y sus proveedores, de forma satisfactoria para ambas partes en los procedimientos de apoyo y asesoramiento de los consumidores y mediación amistosa entre las partes.

Considerando que el art 7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, que clasifica las competencias municipales de las Entidades Locales en propias y



las atribuidas por delegación, y en su apartado 4 y de este precepto admite que se puedan ejercer competencias distintas de las propias o atribuidas por delegación, llamado por ello competencias impropias.

Considerando que conforme el apartado 4 del art 7 de la ley 7/1985 de 2 de abril Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, establece que solo podrán ejercerse por las Entidades Locales:

- a) Cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- b) y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Vista la necesidad y la cantidad de consultas y trámites de reclamaciones y arbitrajes que se pueden llevar a cabo, y el escaso personal con el que cuenta el Ayuntamiento, se hace necesario recurrir a la colaboración de alguna entidad experta en la materia.

Se PROPONE al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el texto del CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE PALENCIA-UCE. El texto del Convenio a suscribir es del tenor literal siguiente:

CONVENIO
ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA
(PALENCIA) Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE PALENCIA-UCE
PARA PRESTAR EL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LOS
CONSUMIDORES DEL MUNICIPIO

REUNIDOS:

DE UNA PARTE

D. , Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en cuyo nombre y representación actúa.

Y DE OTRA

D. , en calidad de Presidente de la Unión de Consumidores de Palencia-UCE, actuando en nombre y representación de ésta.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este protocolo de colaboración mutua entre las entidades que representan.

Sesión Plenaria 01/2021



EXPONEN

Que es voluntad y objetivo de ambas entidades la defensa de los consumidores y usuarios y la resolución de conflictos entre éstos y sus proveedores de forma satisfactoria para ambas partes en los procedimientos de apoyo y asesoramiento a los consumidores y mediación amistosa entre las partes.

Y en su virtud...:

1. OBJETO

ACUERDAN

Es objeto del presente convenio la atención directa, tanto personal como telemática (teléfono, correos electrónicos, servicio WhatsApp...) de los consumidores y usuarios de la Localidad, que así lo demanden, en el local que para este fin habilite el Ayuntamiento. Las gestiones necesarias para la resolución de los problemas que se planteen serán realizadas por el personal técnico de UCE-Palencia, directamente desde dicho local o desde las oficinas provinciales de la Unión de Consumidores de Palencia.

La atención personalizada en los locales del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga tendrá lugar con carácter mensual (en jueves) y en horario de 10,30 a 13,30 horas. Las gestiones que se realicen fuera de dicho local se harán en los días siguientes en la sede de la Unión de Consumidores de Palencia.

2. FINANCIACIÓN

Al objeto de sufragar este convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga destina durante el ejercicio 2021 una cantidad de 3.600€, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto municipal.

3. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento del convenio se realizará mediante reunión de las partes, a petición de cualquiera de ellas y en cualquier caso a la finalización del convenio, que serán representadas por las dos personas que designen.

4. JUSTIFICACIÓN Y PAGOS

La aportación económica municipal se hará efectiva mediante anticipo del 100 % del importe del convenio a partir de la firma del mismo. La citada justificación se presentará en el registro municipal a fecha máxima de 10 de enero de 2022, o en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Se presentará a este respecto, de acuerdo a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el presente ejercicio los siguientes documentos:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos producidos en relación con el programa subvencionado o, en su caso, declaración de no haber percibido otros ingresos para el mismo fin.
- Relación detallada de cada factura que se presenta como justificación del gasto realizado.
- Facturas originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento (o nóminas cuando se refieran a gastos de salarios).
- Memoria de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio finaliza el 31 de diciembre de 2021 (salvo denuncia motivada por cualquiera de las dos partes), habiéndose iniciado la prestación el 01 de julio de 2021.

Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, pudiendo incorporar nuevos programas al mismo, y asumen la aplicación de la normativa de contratos y servicios de las corporaciones locales y, subsidiariamente, las normas civiles sobre obligaciones económicas.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.”

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 3.600,.00 € a la Unión de Consumidores de Palencia – UCE, para colaborar en los gastos de funcionamiento del tiempo de vigencia del citado convenio.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 3.600.00 € euros a favor de la asociación Unión de Consumidores de Palencia – UCE, con, con cargo a la partida 493.226.99 del presupuesto municipal prorrogado del 2020.

CUARTO: Autoriza al Alcalde para que procede a su firma

QUINTO: Una vez firmado el convenio, proceder el abono, en concepto de anticipo, del 100 % del importe de la subvención concedida a la asociación Unión de Consumidores de Palencia – UCE.

DEBATE

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:



VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

01 05 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA)”.

PUNTO 01 05

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, obras públicas y Servicios, para conocimiento de los Sres. Concejales:

LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

La Comisión, de Urbanismo, obras públicas y Servicios; acuerda informar favorablemente por unanimidad de votos y proponer al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo.

Visto el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento para adjudicar la “*Renovación de las Instalaciones de Alumbrado, Iluminación y Señalización Exteriores en el Municipio de Cervera de Pisuerga (Palencia)*”, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente acuerdo conforme a los siguientes Antecedentes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por Resolución de 29 de abril de 2019, concedió a este Ayuntamiento una subvención directa por importe de 464.269,00 euros, para la Renovación de las Instalaciones de Alumbrado, Iluminación y Señalización Exterior, vinculada a una inversión de 868.538,00 euros, conforme al Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Dicha subvención se aceptó por este Ayuntamiento el día 23 de mayo de 2019.

SEGUNDO. - En sesión del Pleno de la Corporación, celebrada el 28 de agosto de 2020, se aprobó el expediente de contratación de las obras, el Proyecto Técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan Félix Muñoz Palacios, colegiado nº 15.332, y visado por el Colegio de
Sesión Plenaria 01/2021



Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, así como el pliego de condiciones administrativas particulares que regirán la adjudicación y la ejecución del contrato de obras.

Igualmente se autorizó en dicha sesión la convocatoria de la adjudicación y el gasto de la contratación en la cuantía de 868.538,00 euros (I.V.A. incluido), con cargo a la partida 165.623.01 del presupuesto prorrogado de gastos de este Ayuntamiento.

TERCERO. - El día 2 de septiembre de 2020 se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Anuncio de la Licitación, así como el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico, habilitándose un plazo de 26 días naturales para la presentación de proposiciones, conforme se establece en el artículo 156.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público.

CUARTO. -Concluido el periodo de presentación de proposiciones el día 29 de septiembre de 2020, constan inscritas en el registro de plicas de este Ayuntamiento, en tiempo y forma legales, las presentadas por las empresas ETRALUX, S.A.; SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L.; SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SECE); y U.T.E ACEINSA MOVILIDAD, S.A. - ACEINSA SALAMANCA, S.A.

QUINTO. - Convocada la Mesa de Contratación para comprobar los documentos presentados por las licitadoras referidos a su personalidad y capacidad, solvencia y clasificación (sobres 1), y para valorar las proposiciones técnicas evaluables conforme a juicios de valor (sobres 2), y las proposiciones económicas y criterios de valoración automática (sobres 3), el órgano de asistencia adoptó cronológicamente los siguientes acuerdos:

- Sesión del día 6 de octubre de 2020: Admisión de los documentos administrativos contenidos en los sobres 1, presentados por las empresas licitadoras, y apertura de las propuestas técnicas evaluables conforme a juicios de valor, contenidas en los sobres 2. Para la valoración de estas proposiciones se acordó solicitar un informe a un técnico independiente.

- Sesión del día 1 de diciembre de 2020: Aprobación del informe técnico de valoración de las proposiciones técnicas, y apertura de los sobres 3 que contienen las propuestas económicas y criterios de adjudicación evaluables de forma automática, solicitando un nuevo informe técnico para la valoración de estas propuestas.

- Sesión del día 14 de diciembre de 2020: Aprobación del informe técnico de valoración de las proposiciones económicas y de los criterios evaluables de forma automática, y propuesta de admisión y exclusión de licitadoras, y de adjudicación del contrato.

SEXTO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, la empresa SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L., constituyó las garantías definitiva y complementaria previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el plazo y forma establecidos en los Artículos 107,



108 y 150.2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentando el aval nº de registro: 990900040698, emitido por la sociedad financiera Iberaval Sociedad de Garantía Recíproca, en fecha 18 de diciembre de 2020, por importe de 65.887,41 euros.

Considerando que el procedimiento de adjudicación cumplió los trámites y plazos establecidos en los Artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos, y contiene los documentos previstos legalmente,

El Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cervera de Pisuegra, y Presidente de la Mesa de Contratación, en cumplimiento del artículo 150.1, y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, propone al pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. -Aceptar la Propuesta de admisión y exclusión de licitadoras, y de adjudicación del contrato de obras, acordada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. -Aprobar el procedimiento de adjudicación tramitado por el procedimiento abierto ordinario, para contratar la Renovación de las Instalaciones de Alumbrado, Iluminación y Señalización Exterior en el Municipio de Cervera de Pisuegra (Palencia), por haberse cumplido el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico, y los preceptos legales citados.

TERCERO. -Excluir del procedimiento de adjudicación las proposiciones presentadas por las empresas SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SECE) y U.T.E. ACEINSA MOVILIDAD, S.A. – ACEINSA SALAMANCA, S.A., por no cumplir las prescripciones de contenido previstas en el Anexo 5 (Dosier 3: Anexo Patrón de Proyecto) del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, previéndose la exclusión en el Apartado 10.5.2. de dicho Pliego.

Se justifica dicha exclusión porque en las propuestas técnicas (sobres 2), presentadas por dichas empresas, no se incorporaron las respectivas autorizaciones de acceso al Dossier 3 (“Anexo Patrón del Proyecto”), incluido en el Anexo 5 del Pliego (“Documentación Relativa y Formato a Presentar de la Oferta Técnica”).

En el último párrafo del Dossier 3 del Anexo 5, se señala: *“Se informa que el presente anexo, podrá ser analizado por terceros, como apoyo al equipo evaluador del proyecto y por ello, deberán declarar mediante escrito en este apartado y firmado con autorización expresa para este apartado por parte del licitador. En caso de que no se presente dicha autorización o que no se permita por el licitador su uso para este caso, se dará por NULA su evolución como en el punto anterior. Con las consecuencias de contar como documentación no existente y por ello no se valorará su oferta técnica.”*



En el inicio del mismo Dossier 3, se establece: *“Se exige el cumplimiento del contenido y orden que se describe a continuación. No realizar la presentación de esta forma y/o adjuntar certificados de otros modelos dentro de una luminaria, dará lugar a la suspensión de este apartado, considerándolo NULO, con las consecuencias de contar como documentación no existente y por ello no se valorará su oferta técnica”.*

Constatada la falta de dicha autorización de acceso a la documentación en las propuestas técnicas presentadas por las empresas SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SECE) y U.T.E ACEINSA MOVILIDAD, S.A. - ACEINSA SALAMANCA, S.A., tal como se declaró en el informe técnico de valoración, con el consiguiente incumplimiento del contenido del Dossier 3 del Anexo 5 del Pliego, se deben considerar las propuestas técnicas presentadas por aquellas empresas como “documentación no existente”, y en consecuencia excluirlas de la valoración.

Puesto en relación el citado contenido del Dossier 3 del Anexo 5, con el párrafo final del Apartado 10.5.2. del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, referido a las causas de exclusión de las proposiciones (*“No presentar la oferta técnica según Anexo 5. Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.”*), procede excluir del procedimiento de adjudicación las proposiciones técnicas y económicas correspondientes a las empresas SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SECE) y U.T.E ACEINSA MOVILIDAD, S.A. - ACEINSA SALAMANCA, S.A.

Dicha exclusión se justifica finalmente por el Artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece: *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.”* De acuerdo con el informe técnico de valoración de las proposiciones técnicas y con el acuerdo de la Mesa de Contratación, adoptado en la sesión del día 14 de diciembre de 2020, las proposiciones técnicas presentadas por las empresas SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SECE) y U.T.E ACEINSA MOVILIDAD, S.A. - ACEINSA SALAMANCA, S.A., no cumplieron el contenido previsto en el Anexo 5 del Pliego de Condiciones Administrativas, lo que obliga a excluirlas del procedimiento de adjudicación, junto con las proposiciones económicas, como previene igualmente el Apartado 10.5.2 del mismo Pliego.

CUARTO.-Admitir las proposiciones presentadas por las empresas ETRALUX, S.A. y SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L., y adjudicar el contrato de Renovación de las Instalaciones de Alumbrado, Iluminación y Señalización Exterior en el Municipio de Cervera de Pisuegra, a la empresa SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L., por ser la empresa licitadora, cuyas propuestas, además de cumplir los requisitos previstos en el Pliego de



Condiciones Administrativas Particulares y en el Proyecto Técnico, obtuvieron la mayor puntuación de acuerdo con las siguientes valoraciones, resultando la mejor relación calidad-precio de conformidad con los informes técnicos de valoración de las proposiciones y con los acuerdos de la Mesa de Contratación:

Proposición Técnica:

Empresa licitadora	Apartado de Mejoras	Apartado de Comunicación al Ciudadano	Apartado Luminotécnico	Suma Total de Puntos
ETRALUX	20	7	0	27
SECE	-	-	-	No Valorada
SITELEC	15	10	10	35
UTE ACEINSA	-	-	-	No Valorada

Proposición Económica y criterios evaluables de forma automática:

Empresa Licitadora	Valoración Oferta Económica	Valoración Plazo Ejecución	Valoración Precios Unitarios	Valoración Plazo de Garantía	Valoración Plazo de Respuesta	Valoración ISO 50.001	Valoración ISO 14.001	SUMA TOTAL
ETRALUX	30	10	10	10	10	0	0	70
SECE	-	-	-	-	-	-	-	No Valorada
SITELEC	27,23	10	10	10	10	5	5	77,23
UTE ACEINSA	-	-	-	-	-	-	-	No Valorada

PUNTUACIÓN TOTAL DE LAS LICITADORAS:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
SITELEC	112,23
ETRALUX	97,00
SECE	NO VALORADA
U.T.E. ACEINSA	NO VALORADA

QUINTO. -Notificar el acuerdo de adjudicación del contrato de Renovación de las Instalaciones de Alumbrado, Iluminación y Señalización Exterior en el Municipio de Cervera de Pisuegra, a la empresa adjudicataria, así como a las demás empresas licitadoras, agradeciéndoles su participación en este procedimiento.



El contrato deberá formalizarse con la empresa adjudicataria en el plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente adjudicación, conforme establece el Artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO. -Publicar en el perfil del contratante del órgano de contratación incluido en la plataforma de contratación del sector público, los documentos e información del expediente de contratación previstos en el Artículo 63 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso público a los mismos.

DEBATE

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

01 06 SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SUBVENCIÓN FONDO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES DEL PACTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN.

PUNTO 01 06

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, obras públicas y Servicios, para conocimiento de los Sres. Concejales:

LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

La Comisión, de Urbanismo, obras públicas y Servicios; acuerda informar favorablemente por unanimidad de votos y proponer al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo.

Vista la orden ORDEN PRE/1272/2020, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, publicada en el BOCYL nº 248 de 25 de noviembre 2020.



Vista la ORDEN PRE/1529/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, publicada el BOCYL N° 264 de 23 diciembre 2020.

Considerando la conveniencia para el interés público local, de que, por este Ayuntamiento, se presente solicitud para participación en la convocatoria de ayudas anteriormente indicada. El Sr, Alcalde propone al pleno del ayuntamiento el siguiente acuerdo;

PRIMERO. Aprobar la solicitud de la subvención a la Consejería de la Presidente, prevista en la orden citada anteriormente para la ejecución de la inversión denominada “Reforma de Vestuarios de Piscinas municipales” de acuerdo con el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Emilio Iglesias Serrano que se acompaña a dicha solicitud, cuyo presupuesto total, incluidos honorarios de redacción del proyecto y dirección técnica es de 69.739,72 euros.

SEGUNDO. Que se comprometa a habitar el crédito necesario en cuantía adecuada y suficiente para financiar la parte del programa no subvencionado por el fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, estimada en 31.456,50 €, para sufragar los gastos de ejecución de la obra.

TERCERO: Facultar al Sr Alcalde D. Jorge Ibáñez Díaz, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice los trámites y firme los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”.

DEBATE

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Finalmente, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos, de la que se extiende la presente acta que será trascrita al libro de las del Pleno, y firmada por él y por mí, la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

